



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 167-2024/MDLC-ALC

La Cruz, 09 de abril del 2024.

VISTO:

El Memorandum N° 1383-2024/MDLC-GM-G, de fecha 09 de abril de 2024, Informe N° 141-2024/MDLC-OGAJ, de fecha 08 de abril del 2024, Informe N° 193-2024/MDLC-GM-OA, de fecha 03 de abril del 2024, Resolución de Alcaldía N° 158-2024/MDLC-ALC, de fecha 27 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo norma el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 42.3, del artículo 42° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto que modifican el Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que " 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación";

Que, los numerales 43.1, 43.2 del Artículo 43° del reglamento, establece que el Órgano a cargo de los procedimientos de selección, se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y que pueden estar a cargo de un comité de selección o del Órgano encargado de las Contrataciones;

Que, el Numeral 32.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece: En el caso de bienes y servicios disintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones bene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación;

Que, el Numeral 32.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece: La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores;

Que, el Numeral 32.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece: El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten;

Que, el Inciso 41.1 del artículo 41° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado. Estable que, Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 158-2024/MDLC-ALC, de fecha 27 de marzo del 2024**, se resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA INCLUSION AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC**, mediante ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2024-MDLC/OEC, LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ - TUMBES AÑO 2024, por el monto de S/. 116,255.90 (CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 90/100 SOLES);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"
Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 167-2024/MDLC-ALC

La Cruz, 09 de abril del 2024.

Que, mediante **INFORME N°193-2023/MDLC-GM-OA**, de fecha 03 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento solicita al Gerente Municipal la **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024/MDLC-OEC**, para la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ- TUMBES AÑO 2024**, según el siguiente detalle:

TIPO DE PROCEDIMIENTO : ADJUDICACION SIMPLIFICADA
OBJETO DE LA CONTRATACION : BIENES
DENOMINACION : ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ - TUMBES AÑO 2024.
VALOR ESTIMADO : S/ 116, 255.90 (CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 90/100 SOLES).
SISTEMA DE CONTRATACION : SUMA ALZADA.

Que, mediante **MEMORANDUM N°1311-2024/MDLC-GM-G**, de fecha 04 de abril del 2024, el Gerente Municipal solicita a la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita Opinión legal correspondiente a la **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ - TUMBES AÑO 2024**.

Que, mediante **INFORME N° 141-2024/MDLC-OGAJ**, de fecha 08 de abril del 2024, La Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA** que es **PROCEDENTE** la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024/MDLC-OEC**, para la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ- TUMBES AÑO 2024**;

Que, con **MEMORANDUM N° 1383-2024/MDLC-GM-G** de fecha 09 de abril del 2024, el Gerente Municipal dispone a la Oficina de Secretaría General, proyectar la Resolución para la aprobación del **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024/MDLC-OEC**, para la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ- TUMBES AÑO 2024**;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con los fundamentos técnicos y legales y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024/MDLC-OEC**, para la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ- TUMBES AÑO 2024**, según el siguiente detalle:

TIPO DE PROCEDIMIENTO : ADJUDICACION SIMPLIFICADA
OBJETO DE LA CONTRATACION : BIENES
DENOMINACION : ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ - TUMBES AÑO 2024.
VALOR ESTIMADO : S/ 116, 255.90 (CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 90/100 SOLES).
SISTEMA DE CONTRATACION : SUMA ALZADA.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Órgano encargado de las Contrataciones (Oficina de Abastecimiento); y demás áreas para su conocimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a Secretaria General, la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes y su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ROBERTO CARLO CABRILLO ZAVALA
ALCALDE